

Maquiavelo como figura de la emancipación de la tradición republicana

0. Introducción

La obra de Maquiavelo es, en buena medida, una obra controvertida, tal es la cantidad de interpretaciones que ha recibido. A menudo se cita la frase de Francis Bacon: “Mucho debemos a Maquiavelo y a otros como él que escribieron sobre lo que los hombres hacen y no sobre lo que deberían hacer”. Aunque la visión de Maquiavelo como pensador inmoral sea la que haya quedado establecida, y de ahí que el adjetivo “maquiavélico” sea popularmente tomado por sinónimo de “diabólica”, parece que, al menos entre quienes conocen su obra, ha sido plenamente superada: Maquiavelo describía lo que pasaba. El ser, no el deber ser.

Sin embargo, un elemento básico del pensamiento del florentino, sin el cual podría pasar por simplemente cínico, es su patriotismo. Maquiavelo contempla con preocupación y aflicción cómo españoles y franceses batallan por el territorio italiano, y por ello titula el último capítulo de *El Príncipe* “Exhortación para hacerse con Italia y liberarla de las manos de los bárbaros”.

Pero el patriotismo de Maquiavelo no se entiende si no se vincula a su concepción de la forma de gobierno más apropiada para la nación italiana¹. Y es que si bien el florentino debe en gran parte su popularidad a su obra *El Príncipe*, lo cierto es que no se puede hablar de algo así como “los dos Maquiavelos”, uno realista y otro más bien utópico, sino que aquella se integra en la estructura general de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* (Martínez Arancón, 1996). Mientras que aquel es típicamente un libro de consejos para los gobernantes o “Espejos para los príncipes”, éstos se ocupan de la constitución, ordenamiento, aumento y conservación de las repúblicas, que para el florentino era la forma de gobierno más perfecta y menos injusta,

¹ Maquiavelo no sólo teorizó acerca de ella sino que ejerció la política. En 1498 fue nombrado secretario de la segunda cancillería de la República de Florencia a la edad de 29 años. Posteriormente obtuvo legaciones y embajadas en numerosas ciudades italianas e, incluso, fue nombrado Canciller de los Nueve de la Milicia en 1507. Cinco años después, con el regreso de los Medici a Florencia, es condenado y desterrado, y un año más tarde detenido y torturado por su supuesta participación en una conjura contra aquellos. En una situación de político en paro forzoso, Maquiavelo escribe *El príncipe* y comienza los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* conspirando contra los Medici al tiempo que trataba de obtener de éstos algún cargo político.

sobre todo cuando todo el pueblo está representado en los organismos más altos. Y como en todas las repúblicas están, de un lado, los poderosos y, del otro, el pueblo, y para que no queden dudas acerca de en qué manos estaría mejor colocada su vigilancia, Maquiavelo afirma que los mejores guardianes de la libertad en la república van a ser siempre “los que tienen menos deseos de usurparla”, pues la avidez de libertad del pueblo no viene dada por un deseo de dominar, sino de no ser dominado, preparando así el camino, dentro de la tradición revolucionaria europea, para la justificación de la revuelta popular.

El documento se divide en tres secciones. Primero y a modo de contextualización, se establece una distinción entre, por un lado, el republicanismo clásico como tradición de pensamiento extraordinariamente diversa y de difusos contornos, y, por otro lado, el neo-republicanismo como recuperación de algunos conceptos republicanos para la formación de una nueva ideología. Posteriormente se discute el carácter emancipador que el concepto de libertad tuvo en la tradición republicana, y el descubrimiento de un “tercer” concepto de libertad por el neo-republicanismo historiográfico de la Escuela de Cambridge. En tercer lugar, se discute la consideración de Maquiavelo como figura de la emancipación y, por último, se exponen algunas conclusiones.

1. ¿Republicanismo o republicanismos?

De forma casi preliminar, creo que conviene hacer una aclaración sobre los diversos significados del término “republicanismo”. En primer lugar, republicanismo es sinónimo de crítica y alternativa a la democracia clásica. En segundo término, en su noción más extendida y familiar a nuestra intuición de su significado, se presenta como forma de gobierno contrapuesta a la monarquía. Los orígenes de esta connotación antimonárquica del republicanismo se encuentran en la Roma clásica, de donde procede la voz *res publica*, y desde entonces el republicanismo se viene entendiendo como sinónimo de oposición a la monarquía. Republicanismo es también, en el contexto del renacimiento de la democracia en el siglo XVIII, oposición a la monarquía, pero también protección frente a los peligros de la tiranía de la mayoría. En este sentido, republicanismo es sinónimo de oposición a la tradición populista, entendiendo por ésta la que “aclama la participación democrática del como una de las más elevadas formas del bien, y que a menudo da una pátina lírica, en vena comunitarista, a la deseabilidad

de la sociedad prieta y homogénea que supuestamente presupone la participación popular” (Philp, 1996). Por último, con el término republicanism también nos referimos a una teoría política crítica con las tendencias oligárquicas de las democracias liberales contemporáneas, que se articula desde la recuperación de la importancia del concepto de ciudadanía de las repúblicas antiguas.

Aclarados los diversos significados que puede adoptar el término republicanism, una segunda complicación conceptual se deriva del hecho de que la tradición republicana se compone de un conjunto de ideas que distan de ser sistemáticas o coherentes, de lo que resulta una corriente filosófica tan heterogénea que quizá no merezca el nombre de tradición, ni se pueda hablar propiamente de republicanism, sino de republicanismos.

Pero, con esas diferencias y con todo, existe de hecho un núcleo de ideas compartidas por todos los autores que tradicionalmente se han venido incluyendo en la corriente de pensamiento republicana. En primer lugar, la doctrina republicana insiste en que ningún sistema político puede ser legítimo o conveniente si excluye la participación del pueblo en su gobierno: un buen ciudadano es aquel que participa en el autogobierno colectivo y que posee como atributo la virtud cívica, entendiendo por ésta la “predisposición a procurar el bien de todos en los asuntos públicos” (Dahl, 1992). En segundo lugar, comparten una defensa similar del valor de la igualdad. Para los republicanos una cierta igualdad es importante en diferentes esferas de la vida de los ciudadanos: ante la ley, por ejemplo, y por la ausencia de toda relación de dependencia, pero también una cierta igualdad no sólo política sino también social, que sirva para contener las rivalidades entre facciones. Y en tercer lugar, un “sentido general” de la libertad como lo contrario a la esclavitud. En suma, el concepto que el republicanism maneja de ciudadanía equivale a libertad como estatus y como intensa participación política. Aquí el republicanism abandona la “neutralidad” axiológica liberal, si es que existe tal cosa, pero no necesariamente ha de deslizarse por ello por la resbaladiza pendiente del perfeccionismo. Tan sólo cierto neo-republicanism –o republicanism contemporáneo- que hace de la participación política un presupuesto de la libertad personal corre el riesgo de deslizarse por esa pendiente. Pero, ya que se ha mencionado, conviene aclarar aquí qué entiendo por “neo-republicanism” (Rivero 2005).

Hasta comienzos de los años sesenta se venía considerando unánimemente que la revolución americana era la obra más acabada del liberalismo político, y no sólo por las concomitancias más o menos evidentes entre lo sostenido por John Locke en el *Segundo tratado sobre el gobierno civil* y lo dispuesto por los revolucionarios americanos en la *Declaración de Independencia*, sino porque la imagen contemporánea de Estados Unidos, donde se supone que priman el individualismo, la codicia y el capitalismo más feroz, encajaba a la perfección en el estereotipo liberal. Sin embargo, en esos años comienzan a aparecer trabajos donde se discute la influencia de la ideología liberal en la revolución americana, y en los que se ofrecen por primera vez interpretaciones de la misma en clave republicana a través del uso de conceptos tradicionalmente propios de tal tradición como la corrupción, la igualdad y la virtud cívica.

Continuando en este mismo campo de la historia de las ideas, a partir de los años sesenta del siglo pasado del siglo pasado comenzó a obrarse un cambio –cuyo punto culminante es, seguramente, el libro de J. G. A. Pocock, *The Machiavellian Moment*, publicado en 1975- en el prisma con que los historiadores de las ideas venían contemplando la revolución americana, y por el que pasó a considerarse que la ideología política que le sirvió de base no fue el liberalismo, sino una tradición de pensamiento muy anterior y que llamaremos republicano. En el mencionado trabajo Pocock sostiene, entre otras muchas cosas, que “la Revolución y la Constitución americana de alguna manera representan el último acto del libro del Renacimiento cívico y que las ideas de la tradición del humanismo cívico –la mezcla entre pensamiento aristotélico y maquiavélico respecto del *zôon politicon*- proporcionan una clave importante para comprender las paradojas de las tensiones modernas” (Pocock, 1975).

Así, el republicanismo comenzó a ganar espacio académico como una tradición de pensamiento importante en la historia política, cuyo origen se encuentra en la república romana y que, tras su renacimiento en las ciudades libres italianas, inspiró más tarde las revoluciones inglesa y americana.

Pero siquiera comenzó como una discusión historiográfica, el republicanismo pronto encontró en la historia del pensamiento político las herramientas con que elaborar una teoría normativa que se presenta explícitamente a sí misma como alternativa al liberalismo contemporáneo. Y si antes hacíamos alusión a la importancia

que el “momento maquiaveliano” de Pocock tuvo en el cambio de perspectiva operado en la academia y de acuerdo con el cual, a partir de su publicación, se viene considerando que es la tradición republicana y no la liberal sobre la que se asientan las bases ideológicas de la revolución americana, aquí es Q. Skinner en su libro *Liberty before Liberalism*, de 1998, quien da el paso definitivo de la historiografía a la teoría política normativa, al trazar una crítica de la concepción liberal-hobbesiana de la libertad que se fundamenta y rescata enfoques alternativos anteriores y presuntamente ocultados a partir de la concepción diseñada en los escritos políticos de T. Hobbes. A partir de entonces, Skinner afirma la existencia de un “tercer” concepto de libertad anterior al liberalismo, silenciado por el liberalismo y su insistencia en que sólo existen dos nociones de libertad, la negativa y la positiva.

En definitiva, como afirma Rivero, siguiendo a T. Rodgers (1992), “republicanismo es la etiqueta con la que la historiografía americana denominó la ideología que sustentaba la revolución que dio lugar a la fundación de los Estados Unidos y [...] neo-republicanismo [...] el proyecto ideológico promovido, principalmente, por Philip Pettit” (Rivero 2005).

2. El republicanismo como tradición de pensamiento emancipatoria: la importancia de la libertad en la tradición republicana

De acuerdo con los republicanos, el principal problema de la filosofía política sobre la que se fundamentan las democracias occidentales –esto es, el liberalismo- es su magro compromiso con el ideal de libertad negativa². Los teóricos del republicanismo frecuentemente defienden la promoción de otros valores en principio ajenos a la tradición liberal, tales como el activismo cívico, el auto-gobierno y la participación

² En 1958 Isaiah Berlin pronunció con motivo de la toma de posesión de la cátedra de teoría social y política de Oxford su conferencia “Two Concepts of Liberty”, que ha sido justamente considerado el ensayo más influyente sobre el tema y se ha convertido en una referencia obligada para quienes se ocupen del tema de la libertad política. En él Berlin define la libertad en sentido negativo como “el espacio en el que un hombre puede actuar sin ser obstaculizado por otros”. Ahora bien, la clave está en lo que entendamos por obstáculo o interferencia. En este sentido, Berlin sostiene un poco más adelante que el término coacción “no es de aplicación para todas las formas de impedimento”, ya que éste “implica la interferencia deliberada de otros seres humanos dentro de un espacio en que si ésta no se diera yo actuaría”. Por su parte, la libertad positiva de Berlin requiere algo más que la simple interferencia: el sentido positivo del término libertad “se deriva del deseo por parte del individuo de ser su propio amo. Quiero que mi vida y mis decisiones dependan de mí mismo, y no de fuerzas exteriores” (Berlin, 2001).

ciudadana en los asuntos políticos de la comunidad. Si queremos que la comunidad y la virtud cívica vuelvan a ocupar el lugar que merecen en la filosofía política, nos dicen los republicanos, hemos de ser capaces de mirar más allá del concepto negativo de libertad.

Dado que aquí se impone tratar cuestiones relativas a la lucha por la emancipación, es de reseñar que es muy dudoso que la tradición republicana hiciera de la libertad su motivo central, sino que más bien parece que su tematización está subordinada a otros intereses como, por ejemplo, el de promover las condiciones para que la igualdad de la ciudadanía y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas. Al limitar el alcance de la discusión presente, centrada en torno al carácter emancipador del republicanismo, al tema de la libertad, se impone advertir que la *libertas* de la tradición republicana tenía una connotación más positiva de lo que en ocasiones han propuesto algunos de los principales autores de la llamada Escuela de Cambridge³.

Y es que la *libertas* de la tradición republicana ha tenido históricamente un sentido positivo, alejado de la libertad negativa como ausencia de interferencia que interesa a Berlin (Millar, 2002). Un “sentido” que en *Del contrato social* desarrolla ampliamente Jean-Jaques Rousseau, al que la mayoría de sus intérpretes consideran el precursor de las llamadas teorías positivas de la libertad. Éstas, elaboradas sobre la base de las ideas del auto-gobierno y el auto-control, tienden a otorgar prioridad a la idea de autogobierno colectivo o social y, desde esta perspectiva, son frecuentemente contrapuestas a las teorías negativas, para las cuales lo verdaderamente relevante en lo

³ Skinner y la Escuela de Cambridge –de la que, junto con Pocock, él es fundador- se han distinguido en la historiografía por su énfasis en la contextualización de la teoría política. Para los autores de esta escuela, los contextos históricos vienen formados por los lenguajes, las expresiones. Y aquí está el problema, al menos según la crítica que la filósofa marxista Ellen Meiksins Wood hace del reciente libro de Skinner sobre Hobbes (*Hobbes and Republican Liberty*, Cambridge, 245pp): para los autores de esta Escuela, sostiene M. Wood, resulta que sólo vale la pena prestar atención a algunas palabras y, más importante aún, que las condiciones materiales y sociales en las que las palabras son utilizadas se marginan deliberadamente (Meiksins Wood, 2010). En la elaboración que Skinner hace de la “libertad” republicana, en libros como éste sobre Hobbes, pero también en artículos como “La idea de la libertad negativa”, desaparece el problema, específicamente inglés, del pueblo fuera del Parlamento. Puede resultar útil definir la libertad como independencia, pero entonces todo depende de lo que se quiera significar con independencia. El diseño de la libertad “republicana” de Skinner resulta demasiado estrecho para captar amplio espectro del debate sobre la libertad, tanto en tiempos de Maquiavelo como de Hobbes-, pues orilla el amplio alcance de la dependencia, de forma que lo que para un republicano aristocrático puede constituir un estadio de libertad, para un radical contaba como dependencia.

que hace a la libertad política es que los individuos tengan la posibilidad de elegir entre distintas opciones en completa ausencia de interferencias externas.

Esta concepción radicalmente republicana de la libertad, presente en Rousseau y también en Maquiavelo, hay que situarla dentro de un particular entendimiento de la naturaleza humana según el cual el hombre es, en expresión de Aristóteles, un animal social y político (*zoôn politikon*)⁴. La tradición republicana clásica considera que la corrupción se inicia con la exclusión de la participación, y en un contexto de exclusión es más factible que surjan comportamientos particularistas y vinculados a la defensa de intereses meramente privados como fuente de decadencia cívica.

Esta preocupación por conectar a los ciudadanos con sus gobernantes a través de la participación está presente en figuras de la emancipación pertenecientes a la tradición republicana como Thomas Paine o James Harrington, así como en Maquiavelo. En la obra del florentino, que recoge lo mejor de la tradición republicana, el *vivere civile e libero* está vinculado a la ausencia de corrupción –mal político por excelencia para el republicanismo–, siendo así además que el mejor remedio para evitarla viene, precisamente, de la participación ciudadana: la participación en lo público resulta útil porque enseña a los ciudadanos el profundo vínculo que une al bien común y la libertad con la defensa apropiada de los intereses personales de cada uno, ya que es sirviendo al

⁴ Soy consciente de que no existe una opinión doctrinal unánime acerca del enfoque, desarrollista o instrumental, republicano del Estagirita. Por un lado, Robert A. Dahl (1992) estableció una separación básica entre los autores republicanos, según la cual éstos podían dividirse en dos ramas: el republicanismo aristocrático o conservador –en el que se incluiría Aristóteles– y el republicanismo radical o democrático. Para otros autores, sin embargo, entre los que significadamente se encuentra John Rawls, el tipo de republicanismo propuesto por Aristóteles sería del tipo que sostiene que los individuos son animales sociales y políticos cuya naturaleza se encuentra “plenamente realizada en una sociedad democrática en que exista una vigorosa y amplia participación en la vida política” (Rawls, 1993), de lo que se desprende que en el republicanismo democrático de Aristóteles la participación política, además de necesaria para proteger los objetivos e intereses de los ciudadanos, es intrínsecamente valiosa. Su preocupación no se centra tanto, discurre Rawls, en los males propios de la democracia como en aquellos que se derivan de los gobiernos oligárquicos y aristocráticos. Si bien creo que en este punto Rawls se equivoca –y que si Aristóteles concibe el gobierno republicano como un sistema en que queda garantizada la participación política lo hace no tanto porque sea el ámbito natural de expresión de la esencia humana, cuanto porque es el único modo de conjurar el ciclo recurrente de generación y corrupción de las formas de gobierno, o *anacyclosis*–, la disputa doctrinal en torno a la rama concreta de republicanismo a que pertenezca a Aristóteles no obsta para que consideremos que lo que une su filosofía política a la de Maquiavelo y Rousseau es su concepción del individuo como animal social y político.

bien público como mejor se defienden los intereses privados (Del Águila y Chaparro, 2006).

El concepto de libertad de Maquiavelo, como el de la tradición republicana que tan de cerca sigue, no es exclusivamente negativo, como a veces parece querer Skinner, sino que requiere la participación activa y virtuosa de los ciudadanos en el bien común, lo que sólo se da en las repúblicas, como medio a cuyo través garantizar la independencia personal frente a interferencias. Y es precisamente en este punto donde confluyen la definición de emancipación que da la Real Academia Española (RAE) y la noción típicamente republicana de la libertad: la libertad como no-dominación, y emanciparse como liberarse de cualquier clase de subordinación o dependencia⁵.

3. Maquiavelo como figura de la emancipación, o la *libertas* republicana como autonomía

A pesar de que Maquiavelo es, según se decía más arriba, fiel seguidor de la tradición republicana romana, hay en su obra, a los efectos que aquí nos ocupan, dos novedades importantes. Una es que en Maquiavelo, en oposición a toda la tradición humanista que venía considerando, sobre la base de las consideraciones de Aristóteles, que lograr evitar las divisiones internas era una condición del ejercicio de la virtud cívica, el conflicto funciona como creador de sujetos virtuosos que, debatiendo en los foros de la república sobre asuntos relativos a la ciudad, logran evitar que el interés público se privatice, quedando en manos de unos pocos el destino de toda la comunidad. El florentino pone como ejemplo que “los tumultos entre los nobles y la plebe [fueron] la causa de la libertad de Roma” (Maquiavelo, 1987). Otra es que, como más o menos se desprende de algunas de las afirmaciones hasta ahora expuestas, el pueblo es caracterizado en términos más positivos de lo que era costumbre en la tradición republicana. Mientras que para Francesco Guicciardini, contemporáneo de Maquiavelo, “quien dice pueblo dice, en verdad, animal necio, lleno de mil errores y de mil confusiones, sin gusto, sin complacencia y sin estabilidad”, para Maquiavelo hay que poner como garantes de la libertad, es decir, como “guardianes de una cosa, a los que tienen menos deseo de usurparla”, pues “observando los propósitos de los nobles y de

⁵ En <http://www.rae.es>. Consultado el 18-10-10. El buscón 2.0 de la RAE ofrece dos acepciones del término emancipar: 1) Libertar de la patria potestad, de la tutela o de la servidumbre; 2) Liberarse de cualquier clase de subordinación o dependencia.

los plebeyos, veremos en aquéllos un gran deseo de dominar, y en éstos tan sólo el deseo de no ser dominados, y por consiguiente mayor voluntad de vivir libres, teniendo menos poder que los grandes para usurpar la libertad”.

En resumen, Maquiavelo es un fiel heredero y representante de la tradición republicana, incluso en el que seguramente es su libro más conocido de su realismo político. Pero hay en él un tratamiento menos conflictual del problema de las facciones y también, que es lo que aquí más nos tiene que importar, una consideración más positiva del elemento popular. En referencia a la clasificación de R. Dahl que distingue entre republicanos conservadores y radicales, Rivero por ejemplo sostiene que “este republicanismo radical o popular tendrá en Nicolás Maquiavelo [...] su más famoso representante”. Sin embargo, esta participación en el gobierno serviría de poco si el pueblo no estuviera mínimamente familiarizado con los valores cívicos, por lo que si los ciudadanos quiere mantener el Estado y su propio estado libres de la amenaza de la corrupción y desea, por consiguiente, alcanzar un *vivere civile e libero*, es importante que cultiven y refinen la *virtú* ciudadana.

4. Consideraciones finales

1. El republicanismo se compone de un conjunto de ideas que distan de ser sistemáticas o coherentes, de lo que resulta una corriente filosófica tan heterogénea que quizá no se pueda hablar en puridad de republicanismo, sino de republicanismos.

2. A pesar de que es muy dudoso que la tradición republicana hiciera de la libertad su motivo central, la *libertas* del republicanismo clásico ha tenido históricamente un sentido positivo alejado tanto de la libertad como no interferencia que interesara a Berlin como del “tercer” concepto de libertad recientemente redescubierto por el neo-republicano Q. Skinner.

3. Si bien Maquiavelo sigue impecablemente buena parte de la tradición republicana, hay en su obra una novedad y que es la que nos permite: en primer lugar, observar críticamente la metodología insuficientemente contextualista de la Escuela de Cambridge así como la estrecha concepción neo-republicana de la libertad resultante; y, en fin, hablar de Maquiavelo como de una figura de la emancipación.

Bibliografía

- Berlin, I. (2001): *Dos conceptos de libertad y otros escritos*, trad. cast. Ángel Rivero, Madrid, Alianza Editorial.
- Dahl, R. (1992): *La democracia y sus críticos*, trad. cast. Leandro Wolfson, Barcelona, Paidós.
- Del Águila, R. y Chaparro, S. (2006): “El ciudadano republicano de Maquiavelo”, *Claves de Razón Práctica*, No. 165, pp. 10-18.
- Guicciardini, F. (2008): *Historia de Florencia, 1378-1509*, México (D. F.), Fondo de Cultura Económica.
- Maquiavelo, N. (1987): *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Madrid, Alianza Editorial.
- Martínez Arancón, A. (1996): “Introducción”, en Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, Madrid, Alianza Editorial.
- Meiksins Wood, E. (2010): “Hobbes y el neorrepublicanismo académico de la escuela de Cambridge”: <http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=3211>. Consultado el 19/10/10.
- Millar, F. (2002): *The Roman Republic in Political Thought*, Brandeis University Press, Londres.
- Philp, M. (1996): “Republicanism and Liberalism: On Leadership and Political Order”, *Democratization*, Vol. 3, No. 4.
- Pocock, J. G. A. (1975): *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos.
- Rivero, A. (2005): “Republicanism y neo-republicanismo”, *ISEGORÍA*, No. 33, pp. 5-18.
- Rodgers, T. (1992): “Republicanism: the Career of a Concept”, *The Journal of American History*, Vol. 79, No. 1, junio, pp. 11-38.
- Q. Skinner (1998): *Liberty before liberalism*, Cambridge, Cambridge University Press.